

SERVICIO DE ACREDITACIÓN ECUATORIANO
POLÍTICA Y PLAN DE TRANSICIÓN HACIA LA NORMA ISO/IEC 17043:2023
PROVEEDORES DE ENSAYOS DE APTITUD (PEA)

Revisión 1

1.- ANTECEDENTES:

En mayo de 2023 fue publicada la norma ISO/IEC 17043:2023 - Evaluación de la conformidad - Requisitos generales para la competencia de los proveedores de ensayos de aptitud, la cual anula y sustituye la versión ISO/IEC 17043:2010.

2.- PERIODO DE TRANSICIÓN

La Asamblea General de ILAC, mediante Resolución GA 26.09, estableció un periodo de transición de tres (3) años contados desde la fecha de publicación. Dicha transición lleva asociada una fecha límite del 31 de mayo de 2026 en la que todas las acreditaciones de los proveedores de ensayos de aptitud que estén vigentes deberán hacer referencia a la nueva versión de la norma. Esto, en términos prácticos, implica hasta el 31 de mayo de 2026 los proveedores deben haber demostrado el cumplimiento con los requisitos de la norma ISO/IEC 17043:2023.

En concordancia con la Resolución GA 26.09, el SAE establece la presente política oficial de transición para los Proveedores de Ensayos de Aptitud (PEA).

3.- ALCANCE DE APLICACIÓN

Esta política aplica a PEA acreditados en la anterior versión de la norma ISO/IEC 17043, que soliciten ampliación y/o se encuentren en proceso de acreditación.

4.- PLAN DE TRANSICIÓN

Con la finalidad de asegurar un proceso de transición adecuado hacia la norma ISO/IEC 17043:2023 el SAE ha establecido el siguiente plan de transición:

4.1 EMISIÓN DE LA POLÍTICA DE TRANSICIÓN

En el 2026, el SAE publica la POLÍTICA Y PLAN DE TRANSICIÓN HACIA LA NORMA ISO/IEC 17043:2023 - PROVEEDORES DE ENSAYOS DE APTITUD (PEA), la misma que se encuentra disponible públicamente en su página web y ha sido difundida a las partes interesadas.

4.2 PEA NO ACREDITADOS

A partir de febrero de 2026, toda nueva solicitud de acreditación será evaluada exclusivamente bajo ISO/IEC 17043:2023.

4.3 PEA ACREDITADOS BAJO ISO/IEC 17043:2010

A partir del 01 de junio de 2026, el SAE realizará las evaluaciones de los proveedores de ensayos de aptitud acreditados bajo la norma ISO/IEC 17043:2023, tomando en consideración los siguientes aspectos:

4.3.1. Cuando SAE evidencie el cumplimiento de la Norma ISO/IEC 17043:2023 la acreditación hará referencia a la nueva versión de la norma.

4.3.2. Todas las evaluaciones de vigilancia, ampliación y reevaluación efectuadas a partir de la fecha antes mencionada se realizarán conforme a la norma ISO/IEC 17043:2023.

4.3.3. Las No Conformidades identificadas bajo la norma ISO/IEC 17043:2023 deberán resolverse en los tiempos establecidos en el PA06 Procedimiento de acreditación Organismos de evaluación de la conformidad.

4.3.4. Las No conformidades identificadas con respecto a la ISO/IEC 17043:2010 en los casos de evaluaciones realizadas antes del 01 de junio de 2026, deberán resolverse en los plazos establecidos en el PA06 de SAE en función del tipo de evaluación.

4.3.5. Las desviaciones identificadas exclusivamente con respecto a ISO/IEC 17043:2023 deberán ser solventadas adecuadamente por el PEA antes del 31 de mayo de 2026.

4.3.6. El PA06 establece *“La ejecución de la evaluación de vigilancia se realizará conforme el plan de mantenimiento y podrá llevarse a cabo hasta en 20 meses contados partir de la última evaluación y, en ningún caso el tiempo entre evaluaciones in situ consecutivas superará los 2 años. De superar los 2 años, se procederá con la suspensión de la acreditación como lo establece el numeral de sanciones (6.9);”* sin embargo, el SAE podrá anticipar la evaluación de vigilancia y reevaluación cuando aplique, en los casos en los que se identifique riesgos de incumplimiento con la fecha establecida por el SAE para concluir la transición a la norma ISO/IEC 17043:2023 es decir antes del 01 de junio de 2026.

A partir del 01 de junio de 2026 los proveedores de ensayos de aptitud que no hayan demostrado el cumplimiento con la norma ISO/IEC 17043:2023 no podrán mantener la acreditación.

La presente Circular entra en vigencia a partir de su publicación oficial.

Dr. Carlos Echeverría
Director Ejecutivo
SERVICIO DE ACREDITACIÓN ECUATORIANO – SAE

Elaborado por la Dirección de Acreditación en Laboratorios del SAE
Fecha de elaboración: 13 de febrero de 2026